



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Llama a concurso Interno y aprueba
Bases para proveer cargos que se
indican.

ANTUCO, 02 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 006655/
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- b) Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.
- c) Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida, de la Ley N° 21.308
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de Salud Municipal, que al 30 de Septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a Plazo Fijo.
- Que, el Reglamento de la Ley 21.308, dispone que los Concursos Internos deberán ser convocados por el Director/a de la Entidad Administradora de Salud Municipal.
- Que, la Dotación de Salud Aprobada para el año 2023 por el Servicio de Salud Bio Bio es de 2.567horas.
- Informe del Jefe de Personal donde detalla antigüedad de funcionarios contratados a Plazo Fijo, donde establece que solo 2 funcionarios cumplen requisitos.
- Que, las horas de dotación por categoría, sin incluir cargos Directivos es la siguiente:

TIPO CONTRATO	N° FUNCIONARIOS	HORAS	PORCENTAJE
Indefinido	42	1.786	72%
Plazo fijo	16	693	38%
total	58	2.479	100%

- Que, realizando el llamado a Concurso Interno la Dotación quedaría como sigue:

CONCURSO 02 CARGOS	N° FUNCIONARIOS	HORAS	PORCENTAJE
Indefinido	44	1.874	76%
Plazo fijo	14	605	24%
total	58	2.479	100%

DECRETO

1. **LLAMESE** a Concurso Interno de Antecedentes para proveer los siguientes cargos:

Categoría	N° de Cargos	Calidad	N° de horas	Establecimiento
C	01	Titular	44	CESFAM Antuco
F	01	Titular	44	CESFAM Antuco
TOTAL HORAS			88	

2. **APRUEBENSE**, en todas sus partes las bases elaboradas por el Departamento de Salud, las cuales son parte integrante del presente Decreto, para el llamado a Concurso Interno de las categorías señaladas en el punto N° 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/RTM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Dirección Cesfam Antuco
- Secretaria Municipal
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGOS DE PLANTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

I.- CONVOCATORIA:

Conforme a lo indicado en la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, la Dirección Comunal de Salud de la comuna de Antuco, llama a Concurso Interno de Antecedentes para proveer los cargos de las distintas categorías que conforman la Dotación de Salud año 2023 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco y en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados por éste último.

II.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley N° 21.308 y su Reglamento y por la Ley N°19.378.

III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - DEPARTAMENTO DE SALUD

Región: Octava.

Provincia: Bío - Bio.

Comuna: Antuco

Dirección: O'Higgins N° 560.

RUT: 69.262.800-4

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Llámesese a Concurso Interno para proveer los siguientes cargos:

Categoría	N° de Cargos	Calidad	N° de horas	Establecimiento
C	01	Titular	44	Cesfam Antuco
F	01	Titular	44	Cesfam Antuco
TOTAL HORAS			88	

V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO AÑO 2023

Artículo 6 Ley N° 21.308.-

PUBLICACION	10.10.2023 Diario online www.extractolegal.cl 10.10.2023 al 23.10.2023 www.municipalidadantuco.cl
RECEPCION ANTECEDENTES	24.10.2023 al 08.11.2023
ADMISIBILIDAD	Desde el 09.11.2023 al 22.11.2023
EVALUACION DE POSTULACIONES	23.11.2023 al 21.12.2023
LISTADO DEFINITIVO	22.12.2023
NOTIFICACION	27.12.2023

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada

VI.- RETIRO DE BASES, REQUISITOS, ANTECEDENTES:

A) RETIRO DE BASES:

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Antuco www.municipalidadantuco.cl a contar del 10.10.2023. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar desde la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle O'Higgins N° 560, comuna de Antuco, a contar de la misma fecha y hasta el **23.10.2023**, en horario de 09:00 hrs. hasta las 12:30 hrs..

B) REQUISITOS POSTULACIÓN (Art. N° 7 Ley N° 21.308)

Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales y específicos

Se entienden que son *requisitos generales* aquellos que deben cumplir los postulantes que postulen al presente llamado a concurso para ingreso a la dotación, y los *requisitos específicos*, son aquellos que sólo cumplirán los postulantes de acuerdo a la categoría del cargo al cual postulan.

B.1) REQUISITOS GENERALES (Art. 13 Ley N° 19.378):

- Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. (Adjuntar copia Cédula de Identidad)
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental. (Adjuntar Anexo N° 1)
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Adjuntar Anexo N° 2)
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Adjuntar Anexo 3)

B.2.) REQUISITOS ESPECIFICOS:

- Ser funcionario contratado a Plazo fijo, a la fecha del llamado del Concurso Interno.
- Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo u contratado a Honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de Servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

a) CARGOS CATEGORÍA B:

- Estar en posesión del título profesional respectivo, de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Adjuntar Certificado.

b) CARGO CATEGORÍA C:

- Estar en posesión del título Técnico de Nivel Superior. Adjuntar Certificado

c) CARGO CATEGORIA E

- Se requerirá poseer Licencia de Enseñanza Media. Adjuntar Certificado

d) CARGO CATEGORIA F

- Se requerirá poseer Licencia de Enseñanza básica. Adjuntar Certificado

Los postulantes deberán presentar además los siguientes documentos:

1. Certificado de Experiencia
2. Certificado de Capacitación
3. Certificados de Capacitación no contemplados en la Carrera funcionaria de la Comuna.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N° 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la comisión de concurso interno se constituya.

VII.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

A) PLAZO DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde el día 24.10.2023 hasta las 12:00 hrs. del día 08.11.2023.

B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicado nombre y apellidos del Postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la Comisión Concurso Departamento de Salud Antuco, año 2023.

Los sobres se recepcionaran en la Secretaria del Departamento de Salud ubicado en calle Arturo Prat N° 105, Antuco, acorde al Cronograma del Concurso Interno de Lunes a Jueves entre las 09:00 y las 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs. y días viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

VIII.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:

A) COMPOSICION: La comisión estará integrada por:

- La Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco o quien le represente.
- El Director del Centro de Salud Familiar de Antuco o quien le represente.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñará el funcionario o quien se designe.
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación en la Federación a nivel regional.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

REVISION DE ANTECEDENTES:

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Experiencia, Capacitación y calificación de acuerdo al siguiente desglose

TABLA DE PONDERACION DE PUNTAJES

VARIABLES	PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR
A) EXPERIENCIA LABORAL	50%
1.001 O MÁS PUNTOS	50
601 - 1.000 PUNTOS	30
1 - 600 PUNTOS	20
B) CURSOS DE CAPACITACION (HORAS)	30%
531 y mas	50 puntos
413 a 530 Horas	40 puntos
295 a 412 Horas.	30 puntos
177 a 294 Horas	20 puntos
0 a 176 Horas	10 puntos
C) CALIFICACIÓN	20%
LISTA 1	20
LISTA 2	10
LISTA 3	5
LISTA 4 O NO TIENE CALIFICACIÓN	0

- **Factor Experiencia Laboral:**

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

- **Factor Capacitación:**

El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Horas Capacitación	Puntaje
0 a 176 Horas	10 puntos
177 a 294 Horas	20 puntos
295 a 412 Hrs.	30 puntos
413 a 530 Horas	40 puntos
531 y mas	50 puntos

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de nota entre 0 y 4,0.
- b. Evaluación Media 0,7, será de nota entre 4,1 y 5,9 o su equivalente
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de nota entre 6,0 y 7,0 o su equivalente

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Bajo 1,0, cuando la actividad sea dictada con oferentes internos o el mismo establecimiento.
- b. Medio 1,1, cuando la actividad haya sido dictado por un organismos de nivel técnico
- c. Alto 1,2, cuando la actividad sea dictada por un organismo de nivel Superior (Universidad)

- **Factor Calificación:**

Lista de Calificación	Puntos asignados
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores y de acuerdo a los porcentajes ya señalados.

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- b. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

NOTIFICACIÓN:

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

IX.- FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 22.12.2023.

X.- CONSULTAS:

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Antuco de 9:00 a 16:00 horas, ubicado en Arturo Prat N° 105, Comuna de Antuco, fono (043) 2571120

ANEXOS

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA